

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017- 2020 - 00852 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese tener en cuenta las diligencias de notificación adelantadas por el apoderado judicial de la parte demandante ^(pdf 07), toda vez que, se remitió la notificación a la dirección física bajo los preceptos del Decreto Legislativo 806 de 2020, exclusivo de las notificaciones electrónicas.

Aunado a lo anterior, la “*citación para diligencia de notificación personal*” no cumple con los postulados del artículo 291 del Código General del Proceso, pues se hace referencia, también, a la consagrada en el Decreto en cita, confundiendo ambos trámites.

Así mismo, verificada la actuación en su integralidad, advierte el Despacho que si bien es cierto en el acápite de notificaciones se señaló como dirección de la demandada la “*calle 33 Nro. 7 - 169 Barrio Industrial de la Ciudad de Cali*”, también lo es que en el pagaré se estipuló como domicilio la ciudad de Cartagena, Bolívar.

En consecuencia, en aras de evitar futuras nulidades e irregularidades, previo a adelantar cualquier trámite de notificación, deberá la parte interesada indicar como obtuvo tanto el canal digital como el físico de la demandada y deberá allegar las evidencias del caso.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73555a672ead0ab17749ae9e0aec4d8baae6e58cb9f12dccd029c24afb1fa29c**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>